

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 2095

Impreso el día 24 de noviembre de 2017

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2017

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

SUMARIO: **Proyecto** Pizarra Automatizada Móvil –PAM–, dispositivo que permite a las personas con discapacidades motoras realizar actividades de enseñanza a nivel áulico. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Guerin**. (5.642-D.-2017.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guerin, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Proyecto Pizarra Automatizada Móvil (PAM) diseñado por alumnos de la Escuela Secundaria Técnica N° 7, de La Matanza, provincia de Buenos Aires, destinado a estudiantes con discapacidad motriz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2017.

*José A. Ciampini. – Gabriela A. Troiano.
– Héctor A. Roquel. – Ana I. Copes. –
Gabriela R. Albornoz. – Alicia I. Besada.
– Sandra D. Castro. – Stella M. Huczak.
– Ana M. Llanos Massa. – María L. Masin.*

*– Verónica E. Mercado. – Juan M. Pedrini.
– Sergio R. Ziliotto.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto Pizarra Automatizada Móvil (PAM), dispositivo que permite a personas con discapacidades motoras realizar actividades de enseñanza a nivel áulico, diseñado por alumnos de la Escuela Secundaria Técnica N° 7, La Matanza, Buenos Aires.

María I. Guerin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Guerin, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Proyecto Pizarra Automatizada Móvil (PAM), diseñado por alumnos de la Escuela Secundaria Técnica N° 7, de La Matanza, provincia de Buenos Aires, destinado a estudiantes con discapacidad motriz, luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente sin modificaciones.

José A. Ciampini.

* Artículo 108 del reglamento.